

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2011, “Desinstalación, Suministro e Instalación de Cables de Potencia Monopolares entre Subestación Eléctrica Principal y la Subestación N° 1, en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====
SEGUNDO:

Actualmente en el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), el suministro de energía eléctrica a todas sus instalaciones, es proporcionada por medio de dos cables de alta tensión desde la Subestación Principal a la Subestación Eléctrica N° 1; desde la cual, se distribuye la energía a todas las instalaciones de edificios, instalaciones especiales, equipos de radio ayuda, comunicación y luces de pista y campo. Dichos cables fueron instalados en tuberías subterráneas, desde el inicio de las operaciones del AIES en el año 1980.

Los cables tienen más de 30 años de estar en servicio continuo y actualmente los dos alimentadores están operando; aunque estos, ya han sufrido múltiples reparaciones, poniendo en riesgo el suministro del 100% de energía a todas las instalaciones, ya que solamente un cable no soporta transmitir la potencia necesaria.

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante requisición N° 424/2011, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que se gestione la Licitación antes mencionada, la cual por el monto estimado debe ser adquirida mediante una Licitación Abierta DR-CAFTA, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2011, “Desinstalación, Suministro e Instalación de Cables de Potencia Monopolares entre Subestación Eléctrica Principal y la Subestación N° 1, en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar a partir del 01 de julio de 2011, el Contrato de Explotación de Negocios suscrito entre CEPA y la empresa Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., por el local 2-118, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, en el sentido de modificar la Cláusula Segunda: Objeto del Contrato y Cláusula Tercera: Precio y Forma de Pago conforme a su nueva área y ubicación.

=====

TERCERO:

El día 08 de marzo de 2010 se suscribió un Contrato de Explotación de Negocios entre CEPA y Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., por el espacio identificado como 2-118 de 29.62 metros cuadrados, con canon de arrendamiento de US \$1,286.40 ó el 11% sobre los ingresos brutos, a pagar cual fuera mayor, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual es utilizado para la instalación y operación de un establecimiento de comida de la franquicia Grab 'N Go, ubicado frente a Sala de Espera número 6, zona restringida de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, conforme al detalle siguiente:

No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
2-118	29.62	43.43	1,286.40	O EL 11% S.I.B.	ESTABLECIMIENTO DE COMIDA DE LA FRANQUICIA GRAB 'N GO	5,036.00	11,430.00

En Auditoría de Seguridad Aeroportuaria realizada al Aeropuerto Internacional El Salvador, por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, en el período comprendido del 19 al 24 de enero de 2009, se recomendó a la Gerencia del Aeropuerto, cumplir con la norma:

3.2.4 "Cada Estado contratante asegurará que los requisitos de diseño de aeropuertos, incluidos los requisitos arquitectónicos y los relacionados con la infraestructura que son necesarias para la aplicación de medidas de seguridad del programa nacional de seguridad de la aviación civil, se integren en el diseño y en las construcción de nuevas instalaciones, así como en las reformas de las instalaciones existentes en los aeropuertos".

El informe de Auditoría en Seguridad Aeroportuaria, hace énfasis en el espacio existente en el Punto de Inspección 2, Segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES, que es utilizado para empleados, tripulaciones, personal en silla de ruedas y personal diplomático, ocasionando saturación de personas, entorpeciendo el flujo y los controles de seguridad.

La Gerencia Aeroportuaria atendiendo dicha recomendación, mediante nota GAES-204/2011, de fecha 29 de abril de 2011, le comunicó a Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., que era necesario retirar de su posición actual, contiguo al Punto de Inspección Número 2, su local de comida, ofreciéndole en arrendamiento un espacio frente a Sala de Espera 15, que se detalla a continuación, lo cual fue aceptado por dicha empresa mediante nota recibida en la Jefatura del Departamento Administrativo del Aeropuerto, el día 04 de mayo de 2011:

N° LOCAL	AREA M ²	TARIFA (US\$/m ²)	RENTA MINIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
2-118	16.00	43.43	694.88	O EL 11% S.I.B.	ESTABLECIMIENTO DE COMIDA DE LA FRANQUICIA GRAB N GO	3,031.00	11,430.00

Considerando que el traslado del local de la empresa Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., a la nueva posición permitirá al Aeropuerto dar cumplimiento a la observación de Auditoría de Seguridad Aeroportuaria realizada por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, manteniendo al mismo tiempo ingresos por las ventas de esta empresa en el AIES, la Gerencia del Aeropuerto es de la opinión que se autorice modificar el Contrato de Explotación de Negocios, en el sentido de establecer en sus Cláusulas Segunda: Objeto del Contrato y Tercera: Precio y Forma de Pago, la nueva ubicación, área en metros cuadrados y canon de arrendamiento del local 2-118, que se ubicará frente a Sala de Espera 15, siendo efectiva esta modificación a partir del 01 de julio de 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar a partir del 01 de julio de 2011, el Contrato de Explotación de Negocios suscrito entre CEPA y la empresa Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., por el local 2-118, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, en el sentido de modificar las siguientes cláusulas contractuales:
- a. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: estableciendo que la extensión superficial del local 2-118, es de DIECISEIS METROS CUADRADOS, y se encuentra ubicado frente a la Sala de Espera número quince.
 - b. CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: estableciendo en el Romano I) de dicha Cláusula que Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., se obliga a pagar a CEPA el precio del presente contrato, a través de un canon mensual de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$694.88), ó el Once por ciento sobre los ingresos brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuera mayor, más IVA; pagaderos en forma anticipada, fija y sucesiva

- 2° Mantener invariables las demás cláusulas contractuales, incluyendo la Cláusula Vigésimo Cuarta: Garantía de Cumplimiento de Contrato, ya que el monto actual de la garantía presentada por Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., es de (US \$5,036.00), la cual es por un monto mayor que el exigido conforme a su nueva área (US \$3,031.00).
- 3° Si a los 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo que se emita, Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., no ha formalizado la modificación del contrato correspondiente, el acuerdo quedará sin efecto y por consiguiente se procederá a finalizar unilateralmente el actual Contrato de Explotación de Negocios suscrito con dicha empresa.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la modificación del Contrato de Explotación de Negocios correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para denegar petición de OVNI Inversiones, S.A. de C.V.

=====

CUARTO:

Con fecha 27 de mayo del presente año, se recibió nota de parte de la Apoderada General Administrativa y Judicial de Ovni Inversiones, S.A. de C.V., por medio de la cual acusa recibo de la nota de fecha 20 de mayo de 2011, emitida por los señores: ingeniera Yicsi Rodríguez y licenciado Carlos Mauricio Molina, miembros de la Comisión de trato directo, que fue solicitado por la referida sociedad por no encontrarse de acuerdo con cobros que se le han efectuado, en la que les hicieron del conocimiento el acuerdo tomado por Junta Directiva de CEPA, en la sesión número 2338, de fecha 12 de abril de 2011, por medio de la cual se resolvió:

- 1) Denegar la propuesta presentada por su poderdante en el proceso de trato directo solicitado
- 2) Prohibir la operación de ventas inflight

Además en dicha nota, entre otras cosas expresa que lo resuelto en proceso de trato directo no constituye una decisión de carácter definitivo sobre la divergencia existente estando expedito el derecho de Ovni Inversiones, para ejercer las acciones que corresponden, como es someter el asunto a arbitraje, de conformidad a la cláusula vigésima sexta del contrato de explotación de negocios vigente a la fecha.

Finalmente solicitan se emita resolución en la que se deje sin efecto la prohibición de la operación de ventas inflight, mientras el tribunal arbitral defina las divergencias.

Al respecto, se hacen las siguientes consideraciones:

Ovni Inversiones, S.A. de C.V., no tiene autorización de CEPA, para ejecutar la operación de ventas en vuelo "in flight", ya que el destino contractual del local 1-118, es para instalar una bodega para almacenar mercadería que será comercializada en las Salas de Ventas de Tiendas Libres en los locales identificados como 2-21A y 2-13 ubicados en el área restringida de la Segunda Planta del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES, y no para la operación de ventas en vuelo (in flight), de conformidad a la autorización emitida por la Dirección General de Aduanas.

Por otra parte, es importante señalar que existen disposiciones legales que obligan a las personas naturales o jurídicas a obtener la autorización correspondiente por parte de CEPA, para realizar una actividad comercial en el Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), las cuales establecen lo siguiente:

Art. 46 del Reglamento Interno del AIES: Las actividades comerciales y la prestación de servicios públicos en el Aeropuerto, serán efectuadas mediante previa autorización escrita de CEPA y de acuerdo a las condiciones establecidas en dicha autorización. Los explotadores de actividades comerciales, cuando CEPA lo requiera, suministrarán estadísticas.

Numeral 6 de la Sección 1 de las Tarifas del AIES y su Reglamentación “ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL AEROPUERTO: Ninguna persona se dedicará a negocios o actividades de naturaleza alguna en el Aeropuerto, a menos se obtenga la autorización escrita del Gerente General, con autorización de la Junta Directiva de CEPA.

En atención a lo anterior e independientemente que Ovni Inversiones S.A. de C.V., pueda iniciar la acción de arbitraje, CEPA tiene la potestad legal de limitar el uso del local 1-118, únicamente para el almacenamiento de la mercadería que será comercializada en las Salas de Ventas de Tiendas Libres antes descritas.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Denegar lo solicitado por Ovni Inversiones, S.A. de C.V., en relación a que se deje sin efecto la prohibición de la operación de ventas inflight en el local 1-118.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA AIES

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el señor Dagoberto Amaya Ramírez, participe en la **“100ª Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)”**, a realizarse en Ginebra, Suiza, del 1 al 17 de junio de 2011.

=====

QUINTO:

El Señor Dagoberto Amaya Ramírez, ha sido considerado para formar parte de la Delegación de la República de El Salvador, que participará en la **“100ª. Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)”**, a realizarse en Ginebra, Suiza, del 1 al 17 de junio de 2011, por lo que solicita a CEPA le apoye con el complemento de viáticos correspondientes, para sufragar gastos de estadía y manutención que implica participar en dicha misión oficial.

El señor Amaya Ramírez, ha sido acreditado para formar parte de dicha delegación en calidad de Representante de la Federación Sindical de Trabajadores de los Servicios Públicos de El Salvador (FESTRASPE) y actualmente ostenta el cargo de Secretario Primero de Conflictos del Sindicato de Trabajadores por Establecimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador (SITEAIES), así mismo es empleado del AIES, en el cargo de Mecánico Automotriz del Departamento de Mantenimiento.

Por el vínculo laboral entre el señor Amaya Ramírez y CEPA –AIES, y considerando que la participación en este evento le permitirá conocer otras experiencias que contribuirán positivamente en las relaciones laborales, entre la Administración y los Sindicatos de CEPA, se estima conveniente para los intereses de esta Comisión, su participación en la Conferencia en mención.

Por lo anterior y debido a que la participación en la Conferencia no cubre los gastos de alojamiento y alimentación, la Administración considera conveniente otorgarle el complemento de los viáticos correspondientes de acuerdo al Reglamento General de Viáticos del Gobierno de El Salvador, para sufragar dichos gastos, durante el período del 2 al 17 de junio de este año, considerando que el señor Amaya Ramírez viajará en esas fechas.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar misión oficial al señor Dagoberto Amaya Ramírez y concederle la asignación de US \$2,080.00 en concepto de complemento de viáticos por 16 días, contados del 2 al 17 de junio de 2011, a razón de US \$130.00 por día, de acuerdo al Reglamento General de Viáticos del Gobierno de El Salvador.
- 2º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase ratificar las transferencias efectuadas entre asignaciones presupuestarias, realizadas por las empresas de CEPA, durante el período del 1 de marzo al 12 de abril de 2011.

=====

SEXTO:

De acuerdo al punto Séptimo del Acta número 2336, del 29 de marzo de 2011, Junta Directiva autorizó las transferencias presupuestarias que las empresas realizaron en el transcurso del mes de febrero de 2011; con la aprobación de estas transferencias Junta Directiva, solicitó que la Administración le presentara recomendación para que las Transferencias Presupuestarias no fuesen autorizadas por Junta Directiva.

En tal sentido, de acuerdo al punto Octavo del Acta número 2338, del 12 de abril de 2011, Junta Directiva aprobó los lineamientos para la autorización de las Transferencias Presupuestarias que la Administración le presentó, y también aprobó que la Gerencia General autorice las Transferencias Presupuestarias.

No obstante lo anterior, debido a que lo instruido por Junta Directiva se dio cuando el mes de marzo de 2011 se había iniciado, las empresas ya habían realizado algunas Transferencias Presupuestarias entre asignaciones de la Institución, las cuales eran necesarias para el normal desarrollo de las operaciones, por lo que éstas últimas deben ser ratificadas por Junta Directiva.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar las transferencias entre asignaciones presupuestarias realizadas por las empresas de la Comisión, durante la ejecución del presupuesto vigente, en el período del 1 de marzo al 12 de abril de 2011, en las Unidades, Líneas de Trabajo y Rubros de egresos como sigue:

1) OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones	81.13	Se transfiere de lo presupuestado para elaboración de Perfiles, el cual no será utilizado en su totalidad.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos, tasas y derechos Diverosos	81.13	1	Impuestos boletos de Salida	Por compra de boleto aéreo a Bogotá Colombia.
			TOTAL					55	81.13				

			543 Servicios Generales y Arrendamien- tos Diver- sos	916.00	Utilizar del saldo disponible para Sus- cripciones y repro- ducción y copia de planos.				611 Bienes Muebles	266.00	1	Escrito- rio	Mobiliario para uso de perso- nal técnico de la Ge- rencia Financiera
										200.00	1	Silla ejecu- tiva de cuero	
										150.00	1	Regula- dor de corriente de 1500w	Para pro- tección del Equipo multifun- ción de la Gerencia Financiera
										300.00	2	UPS DE 500 – 550 VA	Compra de 2 UPS, para uso de equipos de la Ge- rencia de Ingeniería.
			541 Bienes de Uso y Con- sumo	67.70	Se utiliza del Saldo disponible para compra de Libros y textos.					150.00	1	Regula- dor de corriente de 1500w	Se solicita transfe- rencia para compra de UPS, para protección del Equipo multifun- ción de la Unidad de Auditoría Interna
			544 Pasajes y Viáticos	82.30	Utilizar del saldo en viáticos por misión oficial al interior.								
			549 Crédito Fiscal	120.02	Crédito Fiscal				619 Crédito Fiscal	120.02	1	Crédito Fiscal	
			TOTAL	1,186.02				TOTAL	61	1,186.02			
TOTAL OFICINA CENTRAL				1,267.15				TOTAL OFICINA CENTRAL		1,267.15			

2) PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)								
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento	
05 Producción	01 Servicios Portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	805.00	Se utiliza del saldo disponible en Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles.	05 Producción	01 Servicios Portuarios	55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos, tasas y Derechos Diversos	805.00	35	Matricula para armas de fuego	Renovar las matrículas para portación de armas de fuego.	
			TOTAL	805.00				TOTAL	55	805.00				
			541 Bienes de Uso y Consumo	2,521.81	Se utiliza del saldo disponible en Productos Químicos, cajas de madera, productos de papel y otros.			61 Inversiones en Activos fijos	611 Bienes Muebles	410.00	1	Equipo de aire acondicionado tipo mini split	Para ser instalado en la habitación No. 1 de la Residencia No. 1, del Puerto de Acajutla.	
										150.00	1	Ups de 500 – 550 va	Para uso de personal que trabaja como Auxiliar de Oficina, por no contar con este equipo para realizar sus labores.	
										1,544.24	1	Computadora personal		
										17.57	1	Teclado para computadora		
								614 Intangibles		400.00	1	Licencia office 2007 standar español		
			549 Crédito Fiscal	274.53	Transferencia de crédito fiscal			619 Crédito Fiscal		274.53	1	Crédito Fiscal	Pago de Crédito Fiscal	
				2,796.34		TOTAL 61				2,796.34				
TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA				3,601.34		TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA				3,601.34				

3) AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)								
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento	
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de Bienes y Servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones	2,207.40	Se dispone del saldo de la cuenta Capacitación	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos, tasas y Derechos Diversos	2,207.40	1	Impuesto	Cancelación de tarjetas de circulación de vehículos del AIES.	
			TOTAL	2,207.40				TOTAL	55	2,207.40				
			541 Bienes de Uso y Consumo	1,531.54	Se dispone del saldo en la cuenta de bienes de uso y consumo			61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	825.00	1	Cámara fotográfica digital	La Gerencia Aeroportuaría solicita transferencia para compra de cámara Fotográfica, para uso del personal técnico destacado en esa Gerencia, para realizar labores de supervisión.	
			543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	4,590.00	Se dispone del saldo disponible en Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles									
			541 Bienes de Uso y Consumo	3,248.27	Se dispone del saldo en la cuenta de bienes de uso y consumo									
										7,944.81	8	Motoguadaña	Para sustituir Motoguadañas inservibles	

										600.00	2	Monitores	Refuerzo presupuestario para la compra monitores para el CCTV de Aduana del ETP.
		61 Inversiones en Activos Fijos	614 Intangibles	6,300.00	Saldo disponible en Software para la medición del consumo de energía eléctrica					6,300.00	1	Limpiador de intercambiadores de calor	Se necesita adquirir 1 Limpiador de intercambiador para el sistema de aire acondicionado.
			TOTAL	15,669.81				TOTAL	61	15,669.81			
TOTAL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR				17,877.21		TOTAL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR				17,877.21			
TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS				22,745.70		TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS				22,745.70			

2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AIES

VARIOS

=====

SEPTIMO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

El señor Ramón Miró, Vicepresidente de ADC & HAS, hizo una presentación a Junta Directiva sobre como funciona un operador privado, sus experiencias en diferentes aeropuertos, bajo distintas modalidades de Concesión.

Junta Directiva se dio por enterada.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado
Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado